

Proceso: DIVORCIO
Demandante: DANTE OMERICO HINCAPIE TANGARIFE
Demando: LADY JOHANNA BAREÑO CADENA de
Radicado: 500013110002-2021-00466-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 23 de febrero de 2023. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, nueve (9) de marzo de dos mil veintres (2023).

Auto 1 Cuaderno principal

En atención a lo solicitado por el apoderado del aquí demandante, en aras de garantizar los derechos superiores del menor, se autoriza que en aquellos casos en que el señor DANTE OMERICO HINCAPIE TANGARIFE, no pueda trasladarse al lugar de domicilio del menor DANTE ZAYED MILLOS HINCAPIE BAREÑO, éste pueda compartir con su menor hijo de manera virtual, haciendo uso de las tecnologías; siempre y cuando, se realicen dentro de los horarios establecidos y que no obstruyan las actividades personales y académicas del niño

Notifíquese

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e73f285bf5c34e10902b54cb29a07fd3bd8c689d2c3eca748602a313090932e6**

Documento generado en 09/03/2023 08:35:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>